Resolución No. 376 de 2026
(22 de abril)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MGDDSSAMCS 006 DEL 2026.

LA OFICINA DE CONTRATACION

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 del 2018, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 del 2015, Decreto 0207 de 2020 y demás Decretos concordantes y reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Garzón Huila requiere seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar la **"SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TRANSPORTE PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO"** De conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones detalladas en el respectivo pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **MGDDSSAMCS 006 DEL 2026.**

Que la **DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL**, del Municipio de Garzón Huila elaboró los correspondientes estudios previos en los cuales se establece con precisión la necesidad de realizar la presente contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 25 numerales 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el municipio de Garzón Huila publicó en el SECOP II el proyecto de pliego condiciones y demás documentos previos durante el termino legal establecido para la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Que durante el plazo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, se recibieron recomendaciones al mismo, las cuales fueron contestadas en su oportunidad.

Que la contratacion publica en el estado colombiano se funda en la prevalencia del interés general, y en el cumplimiento de los fines esenciales del estado.

Que en el cronograma del proceso se establecerá la forma y términos en que se desarrollan las diferentes etapas y actividades del proceso de selección, el cual se instaura en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que la consulta del pliego de condiciones, los estudios y documentos previos se podrá realizar en el SECOP II.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de contratacion es **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (54.602.425) IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS QUE**

Resolución No. 376 de 2026
(22 de abril)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MGDDSSAMCS 006 DEL 2026.

HAYA LUGAR, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000410 del 2026.

Para el efecto la secretaria de hacienda municipal expidió el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

	RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO	CDP
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**2.3.2.02.02.006** Comercio y distribución; alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	**1.2.4.3.03.01** Once doc. SGP Propósito General Libre Inversión (4101025)	$ 48.002.425.oo	**2026000410 del 18/02/2026**
		1.2.4.3.03.01 Once doc. SGP Propósito General Libre Inversión (4101042)	$6.600.000.oo	

Que el municipio de Garzón, de conformidad con lo ordenado por el articulo 66 de la ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el articulo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 5 del decreto 1082 de 2015 convoco a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratacion, para lo cual deberán consultar la página web: www.contratos.gov.co.

Que la presente convocatoria fue publicada el dieciocho (18) de marzo de 2026, otorgando dentro del cronograma el plazo para la manifestación de interés de limitar la convocatoria MiPymes hasta las 06:00 pm, del día 26 de marzo de 2026, recibiendo dos (02) solicitudes de limitación a MiPymes. Las cuales fueron:

A. EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA
B. OLGA PATRICIA PEREZ BARRERA

Que aunando lo anterior el presente proceso se limito a MiPymes municipales con domicilio en garzon huila.

Que el día 06 de abril de 2026, se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo y la resolución **No.** 334 del 06 de abril por medio de la cual se apertura el proceso de contratacion en la plataforma SECOP II.

Que el día 15 de abril de 2026 a las 09:00 Am, se realizo el cierre del presente proceso de selección presentándose una (01) propuesta.

Que mediante resolución No. 361 del 16 de abril de 2026, se conformó el comité evaluador para el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **MGDDSSAMCS 006 DEL 2026.**

Resolución No. 376 de 2026
(22 de abril)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MGDDSSAMCS 006 DEL 2026.

Que la entidad el día 16 de abril del 2026, publico en el sistema electrónico para la contratacion publica (SECOP II) el informe de evaluación Jurídico, económico, financiero y técnico, presentando el siguiente consolidado:

Proponente	E. Jurídica	E. Técnica	E. Financiera	E. económica	Habilitado/ no habilitado
EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, de acuerdo con lo previsto en el cronograma del proceso, los informes de verificación de requisitos habilitantes, técnicos, económicos y financieros, estuvieron publicados por un termino de tres (03) días hábiles comprendidos entre el 17 de abril al 21 de abril del 2026, para que presentaran las observaciones y subsanaciones que estimaran pertinentes; termino dentro del cual se presentaron las correspondientes subsanaciones al informe de evaluación.

Que, en virtud de lo anterior, el comité evaluador le recomienda a la ordenadora del gasto de inversión del municipio de Garzón **ABJUDICAR** el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MGDDSSAMCS 006 DEL 2026, al oferente **EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA**, por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (54.602.425) IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS QUE HAYA LUGAR.**

Que a lo largo del proceso de contratacion, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratacion estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los oferentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones a los informes de verificación y evaluación de las propuestas.

Que en consecuencia, agotado el proceso de selección conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de legalidad, contradicción, transparencia, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, y de acuerdo con la recomendación efectuada por el Comité verificador y evaluador, sustentada en los respectivos informes de verificación y evaluación de las propuestas, la Ordenadora de gasto de inversión del Municipio de Garzón precede a la adjudicación del proceso de selección Abreviada **No. MGDDSSAMCS 006 DEL 2026**, al oferente **EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA,** con C.C 1.077.850.427 expedida en Garzón.

En merito de lo expuesto, la jefe de la oficina de contratacion, en calidad de ordenadora del gasto del Municipio de Garzón – Huila.

Resolución No. 376 de 2026
(22 de abril)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MGDDSSAMCS 006 DEL 2026.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR, en los términos y condiciones que establece la Ley y según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, y atendiendo las consideraciones anteriormente mencionadas, el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.** MGDDSSAMCS 006 DEL 2026 – **LIMITADO A MIPYMES MUNICIPALES,** cuyo objeto es **"SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TRANSPORTE PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO."** al proponente **EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA, con C.C 1.077.850.427** expedida en garzón. La contratación tendrá un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (54.602.425) IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS QUE HAYA LUGAR.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente Acto Administrativo en el portal de contratación estatal (SECOP II).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la decisión no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Garzón Departamento del Huila, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2026.

CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES.
Jefe de la Oficina de Contratacion (E)

Elaboró texto legal:
Andrea Cubillos
Contratista oficina de contratacion.

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 Cód DANE 41298

DESPACHO ALCALDE

DECRETO N° 076 DE 2026
(22 de abril)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN AL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO"

El **ALCALDE MUNICIPAL DE GARZÓN – HUILA**, uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas por el Numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la Abogada MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ TOVAR, identificada con cédula de ciudadanía número 1.077.865.670, quien, a la fecha, se desempeña como Jefe de Oficina de Contratación de la Entidad Territorial Municipio de Garzón, con el propósito de atender diligencia de carácter personal fuera de la jurisdicción, estará ausente durante los días 22, 23 y 24 de abril de 2026.

Que la Ley 136 de 1994 en relación con la Administración Municipal establece como funciones del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, y asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a cargo del mismo.

Que el encargo es una situación administrativa creada por el legislador para permitir a la administración sortear las dificultades que se le puedan presentar, en casos de ausencia temporal o definitiva de un funcionario cuyo concurso sea necesario e indispensable para la atención de los servicios a su cargo.

Que en virtud de lo anterior y en aras de evitar traumatismos dentro del funcionamiento de la Administración Municipal, se hace necesario realizar un encargo por el tiempo de ausencia de la Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Garzón.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 344 de 1996, los servidores públicos que sean encargados por ausencia temporal del titular para asumir empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados,

no tendrán derecho al pago de la remuneración señalada para el empleo que se desempeña temporalmente, mientras su titular esté devengando.

Que, por lo anterior expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encargar de las funciones del empleo Jefe de Oficina de Contratación de la Entidad Territorial Municipio de Garzón durante los días 22, 23 y 24 de abril de 2026, al abogado CRISTIAN ANDRÉS RUIZ MORALES, identificado con cédula de ciudadanía número 1.077.852.320, quien, a la fecha, se desempeña como Secretario General y de Gobierno.

ARTICULO SEGUNDO: El funcionario que a través del presente Decreto ha sido encargado de las funciones del empleo Jefe de Oficina de Contratación, atenderá los asuntos que requieran solución inmediata durante el término del permiso concedido al titular del cargo.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos durante los días 22, 23 y 24 de abril de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Garzón – Huila, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

FRANCISCO ENRIQUE CALDERÓN FERIZ
Alcalde

Revisó Texto Legal: ***MARÍA DEL MAR MÉNDEZ POLO***
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: ***HENRY LUGO MORALES***
Secretario Código 440 – Grado 05 – Nivel Asistencial

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Alcaldia Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

414020
Garzón - Huila